

## LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 60 DEL 21 DE JUNIO DE 2022. NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, confiriendo traslados al Fiscal de la Corte y a la parte actora por el plazo de tres días hábiles, en proceso de Amparo contra esta Asamblea Legislativa, por la emisión de la reforma del Art. 116 de la Ley de Telecomunicaciones, y el Art. 134 inciso 1º letra “A” de las Disposiciones Transitorias, a través del Decreto Legislativo n.º 372, del 18 de mayo de 2016. (Amparo 629-2017)

**(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 2481-12-2020-1, de la Comisión de Economía)**

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sentencia por medio de la cual, declara la inconstitucionalidad por omisión parcial del artículo 8 número 2 de la Ley de Notariado, ya que constituye una regulación deficiente del mandato contenido en el Art. 182 atribución 12º de la Constitución; en consecuencia, la Asamblea Legislativa deberá emitir la normativa necesaria o reformar dicha disposición para definir en qué consiste la mala conducta profesional o conducta privada notoriamente inmoral, lo cual deberá hacerse a más tardar en el plazo de seis meses y de no emitir la normativa respectiva será la Corte Suprema de Justicia la que deberá argumentar las razones por las cuales considera que un notario incurre en comportamientos en los procesos sancionatorios. (Inconstitucionalidad 204-2016)

**(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1387-3-2017-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales)**

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual resuelve sobreseer en proceso de Hábeas Corpus solicitado por: 1) varias ciudadanas en contra del jefe de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil de Jiquilisco y del presidente de la República; y 2) la exhibición personal del abogado Ricardo Alberto Langlois Calderón, a favor suyo, de los habitantes de la República y de las personas capturadas a partir del 22 de marzo de 2020, en contra del presidente de la República y del director General de la Policía Nacional Civil; por haber cesado los actos reclamados en el proceso. (Hábeas Corpus 148-2020 acumulado)

**(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1896-3-2020-1, de la Comisión Política)**